

La CNMC finaliza el expediente sancionador contra EURO 6000

- La Comisión investigaba la posible estrategia de denegación a ING del acceso a la red de cajeros EURO 6000 en las mismas condiciones que otras entidades.
- El caso se cierra mediante la fórmula conocida como “terminación convencional”, que evita la imposición multas y acorta el procedimiento.
- Entre otros compromisos vinculantes, EURO 6000 implantará un sistema objetivo, transparente y no discriminatorio para negociar el acceso a su red de cajeros.
- La solución alcanzada tiene efectos globales en el mercado porque fija las condiciones no solo para ING sino para cualquier entidad, en virtud de un acuerdo recíproco.

Madrid, 19 de noviembre de 2021.- La CNMC ha finalizado mediante terminación convencional el expediente que instruía contra EURO 6000 S.L. (EURO 6000) por conductas prohibidas por la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia (LDC) en el mercado de cajeros en España (S/DC/0034/19).

La terminación convencional permite finalizar un procedimiento sancionador sin imponer una multa. Para ello, la empresa infractora debe presentar voluntariamente ante la CNMC una serie de compromisos. La Comisión resolverá si éstos solventan los problemas de competencia que originaron el sancionador y, en ese caso, los declarará vinculantes.

En el caso de este sancionador, su terminación convencional supone alcanzar una solución que tendrá efectos globales en el mercado porque determina las condiciones de acceso recíproco a la red de cajeros EURO 6000 por parte de cualquier otra entidad que lo solicite.

Denuncia de ING

La CNMC inició el expediente contra EURO 6000 a partir de una denuncia de ING BANK NV, Sucursal en España (ING). En septiembre de 2019, la Comisión realizó varias inspecciones en las sedes de entidades bancarias y de administradoras de redes, en las que recabó información sobre posibles los comportamientos anticompetitivos que Euro 6000 estaría llevando a cabo ([nota de prensa](#)).

Concretamente, sobre la existencia de una estrategia común de denegación sistemática a ING (expresa y tácita) para acceder a la red de cajeros EURO

6000, en las mismas condiciones que las acordadas por sus miembros y que se aplicaban a otras entidades con las que EURO 6000 había llegado a acuerdos. En consecuencia, en febrero de 2020, la Comisión inició el citado expediente sancionador ([nota de prensa](#)).

Compromisos presentados por EURO 6000

Posteriormente, EURO 6000 solicitó la terminación convencional del procedimiento y presentó una serie de compromisos para resolver los problemas de competencia que investigaba la CNMC.

Los compromisos de EURO 6000 implican que implantará un sistema objetivo y no discriminatorio para negociar las comisiones que aplicará a futuros eventuales acuerdos con ING y con cualquier otra entidad que solicite acceso a los cajeros su red (EURO6000).

Los compromisos serán vinculantes para todas las entidades que en cada momento integren la red de cajeros de EURO 6000 y suponen:

- 1) **La puesta en marcha de un nuevo sistema de comisiones** que consistirá en definir una **comisión base**, según las características de la entidad que solicite el acceso (tamaño de su red y la complementariedad geográfica con la red de EURO 6000), y en establecer **descuentos por volumen**, en función de las operaciones anuales realizadas por la entidad solicitante en los cajeros de la red EURO 6000.
- 2) **La publicación en la página web de EURO 6000 del nuevo sistema de comisiones**, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la Resolución de la CNMC, y también de **los acuerdos recíprocos que alcance con terceros**, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su formalización.
- 3) Además, EURO 6000 **ha definido un detallado procedimiento para gestionar cada solicitud de acceso recíproco a su red por parte de terceras entidades**. Éste estará en marcha en el plazo de 1 mes desde la Resolución y supone que EURO 6000 tendrá que responder a cualquier solicitud de acceso a su red de cajeros, en un plazo no superior a 10 días hábiles, y remitir una oferta vinculante, en un plazo de 2 meses desde que disponga de la información necesaria.
- 4) **Con respecto a ING**, EURO 6000 ha asumido el compromiso de remitir a esta entidad, en el plazo de 2 días hábiles desde la notificación de esta

Resolución, una **oferta vinculante con el nuevo sistema de comisiones**. Además, **formalizará con ING un acuerdo recíproco en el plazo de 15 días hábiles** desde que ING acepte formalmente dicha oferta.

La CNMC considera que estos compromisos solucionan los problemas de competencia detectados y vigilará su cumplimiento durante los próximos **tres años** en todo el territorio nacional. EURO 6000 deberá informar a la CNMC en los plazos acordados para ello durante su vigencia. Cualquier incumplimiento de éstos tendrá la consideración de infracción muy grave.

Más información sobre el [procedimiento de terminación convencional](#).

